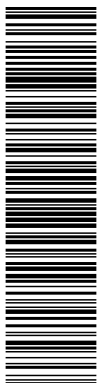


DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-SEPTIEMBRE-2016 PTO. 16 EXPTE. MODIFICAC. PRESUPUESTARIA 22/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GJA6A-ZKQPN-V0BOD Fecha de emisión: 9 de enero de 2017 a las 9:50:45 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2016 13:00 2.- Concejala de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 06/10/2016 09:30	ESTADO FIRMADO



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MRP

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2016.

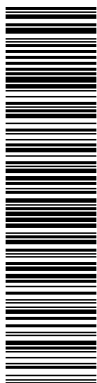
Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 21 de septiembre de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Concejala Delegado del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Antonio Julián Ramos Villarán:

"El 23 de diciembre de 1889, en el Salón de Chimeneas de la Casa Colón de Huelva (entonces Hotel Colón), se acuerda la fundación del Huelva Recreation Club, de conformidad con la Ley de Asociaciones de 1881. La Real Federación Española de Fútbol (RFEF), la UEFA y la FIFA acreditan que el Real Club Recreativo de Huelva es el Decano del Fútbol Español.

La historia de Huelva desde la existencia del Decano no ha sido la misma, ya que Huelva y su Recre han sido uno. Es el Recre algo más que un equipo de fútbol, es una bandera, una seña de identidad de nuestra ciudad y de toda la provincia entera. Este innegable valor histórico, social y sentimental que tiene el Club en la sociedad onubense lo llevó a promover por primera vez en la Historia de un club de fútbol la declaración del Real Club Recreativo de Huelva como Bien de Interés Cultural.

Hoy en día, el fútbol es el deporte más popular que existe en el mundo. Su importancia trasciende al ámbito exclusivamente deportivo,

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-SEPTIEMBRE-2016 PTO. 16 EXPTE. MODIFICAC. PRESUPUESTARIA 22/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GJA6A-ZKQPN-V0BOD Fecha de emisión: 9 de enero de 2017 a las 9:50:45 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2016 13:00 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 06/10/2016 09:30	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330028 GJA6A-ZKQPN-V0BOD AFF0D06BF1281 FDBF7BC7CF4D34FAA24085DF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

como juego o pasatiempo, y tiene una repercusión social y económica de calado. La identificación de un equipo con su entorno local forma parte también hoy de la idiosincrasia de la vida en los municipios y ciudades, de ahí que se entienda la vinculación y el sentimiento de pertenencia de la ciudad de Huelva con respecto a su club de fútbol, el Recreativo, al margen de otras consideraciones de tipo histórico y enológico ya expuestas.

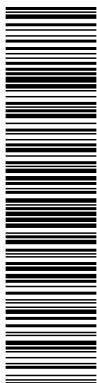
De hecho, y a raíz de la situación económica y de descomposición institucional, que puso en peligro la supervivencia del club, el Ayuntamiento ha aprobado un proceso de expropiación de acciones y, en paralelo, la sociedad de Huelva se ha movilizado en una campaña de salvación sin precedentes en la ciudad, siendo actualmente el club con más abonados de su categoría. Pero, además de ser un patrimonio de la ciudad, el Recreativo es un excelente vehículo de promoción de la imagen y los valores de Huelva.

A través del Recreativo se puede proyectar el nombre de nuestra ciudad así como su oferta turística, cultural y patrimonial. De hecho, esta temporada se consigue llevar el nombre de Huelva a las 19 ciudades y municipios en los que compite con los equipos de su categoría, algunos de la importancia por población como Murcia, Jaén, Marbella, Cartagena, Linares, Granada, Melilla o Córdoba, por poner sólo unos ejemplos.

El Recreativo recorre esta temporada unos 15.000 kilómetros para disputar los partidos como visitante en el Grupo IV de Segunda División B ante unos 80.000 seguidores de los equipos de su categoría. Paralelamente, los partidos en el Nuevo Colombino concitan una media de 7.000 espectadores de Huelva capital y de la provincia, ya que es conocida la enorme afición y cariño que existe en los municipios onubenses por el club albiazul. Todo ello convierte al Recreativo de Huelva en un perfecto escaparate publicitario, que alcanza su máxima repercusión a través de los medios de comunicación, especialmente en las retransmisiones íntegras de los partidos por la televisión local.

El Recreativo consigue llevar el nombre de Huelva por parte del territorio español, generando una visible interacción. Es, por tanto, un reclamo publicitario poderoso debido al interés que hoy despierta el fútbol en todo el mundo. Son numerosas las posibilidades publicitarias que ofrece

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-SEPTIEMBRE-2016 PTO. 16 EXPT. MODIFICAC. PRESUPUESTARIA 22/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GJA6A-ZKQPN-V0BOD Fecha de emisión: 9 de enero de 2017 a las 9:50:45 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2016 13:00 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 06/10/2016 09:30	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330028 GJA6A-ZKQPN-V0BOD AFF0D06BF1281FDBF7BC7CF4D34FAA24085DF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

el Real Club Recreativo de Huelva, desde el autobús con el que realiza los desplazamientos, hasta el elenco de soportes exteriores en el propio estadio, además de la cotizada equipación deportiva como reclamo publicitario así como los espacios que acaparan diariamente en los medios de comunicación, muy especialmente aquellos que ofrecen imagen gráfica (, stands, vallas, lonas, mupis, photocall, etc).

El patrocinio al Recreativo de Huelva ofrece otros soportes promocionales, bien estáticos o de carácter dinámico, susceptibles de ser utilizadas en lugares estratégicos, con unas amplias posibilidades de exhibición de acontecimientos de la ciudad que se estimen de interés, e incluso de la marca Huelva.

Se trata, en definitiva, de aprovechar mediante el patrocinio el potencial inherente a la marca Real Club Recreativo de Huelva que le viene dado por un cúmulo de circunstancias: el decanato de fútbol en nuestro país, la identificación de la ciudad con el fútbol como deporte en sí mismo y con el equipo en particular, la historia deportiva reciente, el movimiento ciudadano a favor del club.... Ese potencial puede ser aprovechado por el Ayuntamiento de Huelva, entre cuyas competencias como institución figura la de promoción de la ciudad y el impulso de iniciativas que generen dinamismo social y económico.

Con este objeto adquiere gran importancia la formalización de un contrato de patrocinio y colaboración publicitaria entre el Ayuntamiento de Huelva y el Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. Tratándose de un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y ante la inexistencia de crédito presupuestario específico, se propone la realización de la siguiente modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario por procedimiento ordinario

PARTIDA DE BAJA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
<i>Fondo de Contingencia</i>	<i>300/929/500</i>	<i>500.000,00</i>
TOTAL		500.000,00

ESTADO **FIRMADO****PARTIDA DE ALTA**

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
<i>Contrato Patrocinio</i>	<i>500/920/226.02.04</i>	<i>500.000,00</i>
TOTAL		500.000,00

La partida que se propone de baja se estima reducible sin que afecte al funcionamiento de los respectivos servicios”.

Consta en el expediente informe del Economista Municipal D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 20 de septiembre de 2016:

"1º.- Que la modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

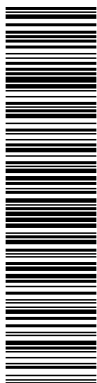
A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO**PARTIDA DE BAJA**

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
<i>Fondo de Contingencia</i>	<i>300/929/500</i>	
<i>500.000,00</i>		
TOTAL		500.000,00

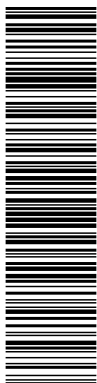
PARTIDA DE ALTA

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
<i>Contrato Patrocinio</i>	<i>500/920/226.02.04</i>	
<i>500.000,00</i>		
TOTAL		500.000,00

2º.- Que por esta Intervención se emite el preceptivo informe sobre la propuesta de modificación presupuestaria en sentido estricto, sin entrar en otras consideraciones del contrato para el que se dota el crédito, que deberá ser objeto del correspondiente informe de fiscalización.



DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-SEPTIEMBRE-2016 PTO. 16 EXPT. MODIFICAC. PRESUPUESTARIA 22/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GJA6A-ZKQPN-V0BOD Fecha de emisión: 9 de enero de 2017 a las 9:50:45 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2016 13:00 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 06/10/2016 09:30	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330028 GJA6A-ZKQPN-V0BOD AFF0DD6BF1281FDBF7BC7CF4D34FAA24085DF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

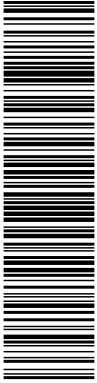
3º.- Que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".

4º.- Que los suplementos de crédito y créditos extraordinarios se regulan en la Base nº 9 de Ejecución de los Presupuestos Municipales: "En la memoria anexa a los créditos extraordinarios o suplementos de crédito, además de lo indicado en la base 7ª, se justificarán los siguientes extremos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.*
- b) Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario específico, en el caso de crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible en el caso de suplemento de crédito, verificados ambos en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. No se considerarán acreditados ninguno de los dos supuestos, si se dieran las condiciones legales de tramitación de una transferencia de crédito, procediéndose en este caso a la tramitación de esta última.*
- c) Especificación del medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, y acreditación de los extremos especificados en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si el medio de financiación previsto consiste en la baja o anulación de otros créditos, justificación de que éstos no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron autorizadas inicialmente.*

Asimismo, la Base de Ejecución nº 8 de los Presupuestos Municipales regula el procedimiento ordinario: "Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación,

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-SEPTIEMBRE-2016 PTO. 16 EXPTE. MODIFICAC. PRESUPUESTARIA 22/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GJA6A-ZKQPN-V0BOD Fecha de emisión: 9 de enero de 2017 a las 9:50:45 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2016 13:00 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 06/10/2016 09:30	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330028 GJA6A-ZKQPN-V0BOD AFF0DD6BF1281FDBF7BC7CF4D34FAA24085DE81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto”.

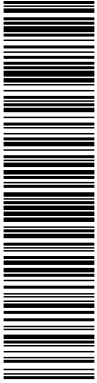
5º.- Que la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. En este sentido, el gasto para el cual se propone destinar el fondo es de carácter discrecional, por lo que no se cumple lo establecido en el citado artículo.

6º.- A los efectos de lo previsto en el artículo 16.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la modificación presupuestaria que se propone, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza del mismo. No obstante, el reconocimiento de la obligación financiada con el fondo de contingencia afectaría al cumplimiento de la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal del Grupo Municipal del PP D. Francisco Moro Borrero, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los siete Concejales del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor, cinco en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria, por

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 28-SEPTIEMBRE-2016 PTO. 16 EXPTE. MODIFICAC. PRESUPUESTARIA 22/2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GJA6A-ZKQPN-V0BOD Fecha de emisión: 9 de enero de 2017 a las 9:50:45 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2016 13:00 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 06/10/2016 09:30	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330028 GJA6A-ZKQPN-V0BOD AFF0DD6BF1281FDBF7BC7CF4D34FAA24085DF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

procedimiento ordinario, núm. 22/2016 anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 19 de junio de 2015 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).

OTROS DATOS

Código para validación: PPOFV-DF46E-UJ20D
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2016 a las 10:46:28
Página 1 de 2

FIRMAS

- 1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
- 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
- 4.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO
07/11/2016 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350812 PPOFV-DF46E-UJ20D 55A36FE3028ADAE25A2F020EF11E59A31D6C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadanoportal/finelo.do



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
MRP

Excmo. Ayto. de Huelva
SERVICIO DE REGISTRO
Registro nº 2551
Fecha 09/11/16

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

CERTIFICA.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 27/2016, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 19 de octubre de 2016, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, D^a M^a José Pulido Domínguez:

"Por el presente le SOLICITO la siguiente Modificación Presupuestaria por ser necesario para el desarrollo de funciones de la Delegación de Participación ciudadana, en concepto, para realizar trabajos de acondicionamiento y mejora en las sedes de las AA.VV El ancla, Vicente Yáñez Pinzón (insonorización y sustitución de suelo en las aulas de Baile), y por tanto, conveniente a los intereses Municipales. Las partidas de baja y alta son las que a continuación se relacionan:

PARTIDA DE BAJA	SALDO	PARTIDA DE ALTA
200 924 2269903	2.400 €	900 1522 21290"

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de 11 de octubre de 2016.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

DOCUMENTO

PLENO CERTIFICACIONES. CERT. PLENO 21-OCTUBRE-2016 PTO. 20
APROBAC. MODIFICAC. PTRA. 27/2016

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **PPOFV-DF46E-UJ20D**
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2016 a las 10:46:28
Página 2 de 2

FIRMAS

- 1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
- 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
- 4.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

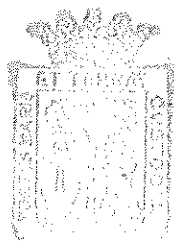
ESTADO

FIRMADO
07/11/2016 08:41

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350812 PPOFV-DF46E-UJ20D-555038FE3029D4DE425A2F0720EFT1E99A311D601) generada con la aplicación Informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadanoportal/valido.de>

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 19 de junio de 2015 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).



AYUNTAMIENTO DE HUELVA

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 23/2016.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas áreas municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 30 de septiembre de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDA DE ALTA**

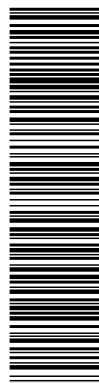
Partida	Descripción	Importe
900 1532 210.99	REPARACIÓN VÍA PÚBLICA	100.000,00
	TOTAL ALTAS	100.000,00

PARTIDA DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
900 165 219.10	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	100.000,00
	TOTAL BAJAS	100.000,00

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDA DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
600 132 213.91	REPARACIONES	15.000,00
	TOTAL ALTAS	15.000,00



**PARTIDA DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
600 132 227.99.15	SERVICIO DE AYUDA A LA MOVILIDAD	15.000,00
TOTAL BAJAS		15.000,00

C) GENERACIÓN DE CREDITOS**PARTIDA DE INGRESOS**

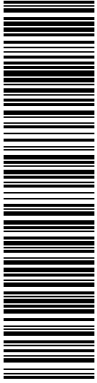
Partida	Descripción	Importe
45002	TRANSF. CTES. CUMPLIM. CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES	61.041,57
TOTAL INGRESOS		61.041,57

PARTIDA DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
400 231 489.60	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	61.041,57
TOTAL GASTOS		61.041,57

D) GENERACIÓN DE CREDITOS**PARTIDAS DE INGRESOS**

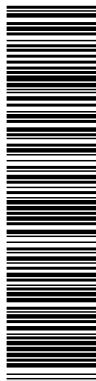
Partida	Descripción	Importe
420.90	OTRAS TRANSF. CTES. ADMÓN. GRAL. ESTADO	42.173,40
TOTAL INGRESOS		42.173,40

**PARTIDAS DE GASTOS**

Partida	Descripción	Importe
350 241 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	31.124,34
350 241 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	11.049,06
TOTAL GASTOS		42.173,40

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 25/2016.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 5 de octubre de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

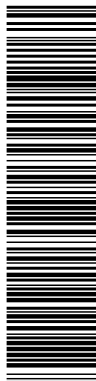
A) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA DE INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
45002	TRANSF. CTES. CUMPLIM. CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES	45.000,00
TOTAL INGRESOS		45.000,00

PARTIDA DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
400 231 489.61	SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL	45.000,00
TOTAL GASTOS		45.000,00



B) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
45002	TRANSF. CTES. CUMPLIM. CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES	3.640,00
TOTAL INGRESOS		3.640,00

PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
400 231 226.9948	RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA	3.640,00
TOTAL GASTOS		3.640,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 26/2016.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas áreas municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 24 de octubre de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDA DE ALTA**

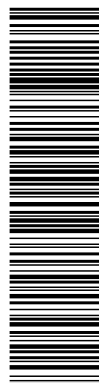
Partida	Descripción	Importe
700 3321 626.00	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	9.000,00
TOTAL ALTAS		9.000,00

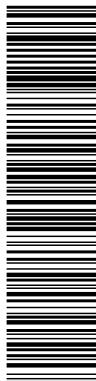
PARTIDA DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
700 3321 226.99.31	ACTIVIDADES BIBLIOTECA	9.000,00
TOTAL BAJAS		9.000,00

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDA DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
700 3322 626.01	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	2.000,00
TOTAL ALTAS		2.000,00



**PARTIDA DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
700 3322 226.99.41	ACTIVIDADES ARCHIVO	2.000,00
	TOTAL BAJAS	2.000,00

C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDA DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
700 3322 689	ADQUISICIÓN DE ÓLEO	8.900,00
	TOTAL ALTAS	8.900,00

PARTIDA DE BAJA

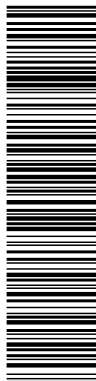
Partida	Descripción	Importe
700 3322 226.99.41	ACTIVIDADES ARCHIVO	8.900,00
	TOTAL BAJAS	8.900,00

D) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDA DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
200 924 489.43	SUBVENCIONES ASOCIACIONES	20.600,00
	TOTAL ALTAS	20.600,00

PARTIDA DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
200 924 489.42	SUBVENCIONES BARRIADAS	20.600,00



TOTAL BAJAS 20.600,00

E) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

350/241/221.04 "Vestuario Plan de Empleo"	17.015,00
350/241/203.00 "Alquiler de Maquinaria Plan Empleo"	129.865,00
350/241/221.99.60 "Materiales y Repuestos Plan Empleo"	350.120,00
350/241/489.80 "Cruz Roja- Proyecto Formación para el Empleo"	3.000,00

TOTAL ALTAS 500.000,00

PARTIDA DE BAJA

350/241/143.00 "Plan de Empleo"	500.000,00
---------------------------------	------------

TOTAL BAJA 500.000,00

F) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

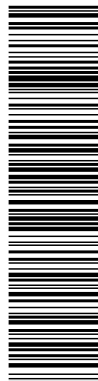
350/425/461.10 "Convenio Diputación Asesoramiento Eficiencia Energética"	3.000,00
--	----------

TOTAL ALTAS 3.000,00

PARTIDA DE BAJA

350/433/226.99.66 "Fomento del Desarrollo Económico"	3.000,00
--	----------

TOTAL BAJA 3.000,00



G) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA DE INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
45002	TRANSF. CTES. CUMPLIM. CONV. SERVICIOS SOCIALES	147.390,00
TOTAL INGRESOS		147.390,00

PARTIDA DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
400 231 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	137.489,88
400 231 226.99.10	ZONAS TRANSFORMACIÓN SOCIAL	9.900,12
TOTAL GASTOS		147.390,00

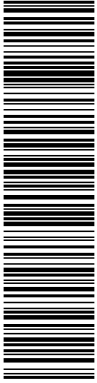
H) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
45002	TRANSF. CTES. CUMPLIM. CONV. SERVICIOS SOCIALES	34.000,00
TOTAL INGRESOS		34.000,00

PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
400 231 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	25.612,06



**Ayuntamiento
de Huelva**

Intervención General

A.G.N.

400 231 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	8.387,95
TOTAL GASTOS		34.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 28/2016.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por la Tte. Alcalde Delegada de Cultura.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 16 de octubre de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDA DE ALTA**

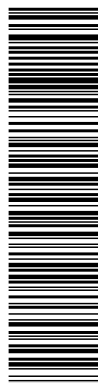
Partida	Descripción	Importe
700 338 227.99.20	ACTIVIDAD CULTURAL Y FESTEJOS	83.000,00
TOTAL ALTAS		83.000,00

PARTIDA DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
700 3341 219.99	MANTENIMIENTO BANDA MUNICIPAL	4.000,00
700 3368 489.95	COLABORACIÓN PROYECTOS Y EMPRESAS CULTURALES	15.000,00
700 3368 489.94	PROGRAMACIÓN GRAN TEATRO	30.000,00
700 3368 489.92	FESTIVALES DE MUSICA	20.000,00
700 3368 489.91	PLAN ESTRATEGICO CULTURA	14.000,00
TOTAL BAJAS		83.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 29/2016.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas áreas municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 18 de octubre de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10, 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDA DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
600 136 214.00	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	15.000,00
	TOTAL ALTAS	15.000,00

PARTIDA DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
600 136 227.99.19	PRESTACIÓN SERVICIOS TALLER AIRE	15.000,00
	TOTAL BAJAS	15.000,00

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDA DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
600 136 226.99.36	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	5.000,00
	TOTAL ALTAS	5.000,00

**PARTIDA DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
600 136 227.99.19	PRESTACIÓN SERVICIOS TALLER AIRE	5.000,00
	TOTAL BAJAS	5.000,00

C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDA DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
600 136 150.00	PRODUCTIVIDAD	200.000,00
	TOTAL ALTAS	200.000,00

PARTIDA DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
600 132 150.00	PRODUCTIVIDAD	200.000,00
	TOTAL BAJAS	200.000,00

D) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDA DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
900 165 221.00	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	228.000,00
	TOTAL ALTAS	228.000,00

PARTIDA DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
600 165 219.10	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	228.000,00
	TOTAL BAJAS	228.000,00



E) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA DE INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
451	TRANSF. CTES. DE OO.AA. Y AGENCIAS CC.AA.	24.062,50
TOTAL INGRESOS		24.062,50

PARTIDA DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
800 221 162.00	FORMACIÓN DEL PERSONAL	24.062,50
TOTAL GASTOS		24.062,50

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 30/2016.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas áreas municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 28 de octubre de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, la siguiente modificación presupuestaria:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDA DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
600 136 221.04	VESTUARIO	3.000,00
	TOTAL ALTAS	3.000,00

PARTIDA DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
600 136 227.99.19	PRESTACIÓN SERVICIOS TALLER AIRE	3.000,00
	TOTAL BAJAS	3.000,00

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDA DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
600 136 150.00	PRODUCTIVIDAD	20.000,00
	TOTAL ALTAS	20.000,00

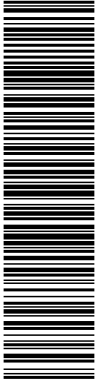
OTROS DATOS

Código para validación: **TGTVF-14657-W81KW**
 Fecha de emisión: **28 de octubre de 2016 a las 14:10:06**
 Página 2 de 2

FIRMAS

1.- Técnico Intervención 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 28/10/2016 12:17
 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Verificación Formal del Documento. 28/10/2016 13:48
 3.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/10/2016 14:09

ESTADO

FIRMADO**PARTIDA DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
600 132 150.00	PRODUCTIVIDAD	20.000,00
	TOTAL BAJAS	20.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 31/2016.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas áreas municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 7 de noviembre de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10,12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDA DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
600 136 221.99.10	MATERIAL EXTINCIÓN INCENDIOS	22.828,00
TOTAL ALTAS		22.828,00

PARTIDA DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
600 136 227.99.19	PRESTACIÓN SERVICIOS TALLER AIRE	22.828,00
TOTAL BAJAS		22.828,00

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDA DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
600 132 221.03	COMBUSTIBLE	2.277,54
TOTAL ALTAS		2.277,54

PARTIDA DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
600 132 227.99.15	SERVICIO AYUDA A LA MOVILIDAD	2.277,54





TOTAL BAJAS 2.277,54

C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDA DE ALTA

Partida	Descripción	Importe
200 9232 227.99.08	ROTULACIÓN DE CALLES	2.000,00
TOTAL ALTAS		2.000,00

PARTIDA DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
200 925 226.99.14	GASTOS FUNCIONAMIENTO OFICINA ATENCIÓN CIUDADANO	2.000,00
TOTAL BAJAS		2.000,00

D) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDA DE ALTA

Partida	Descripción	Importe
200 9232 227.99.08	ROTULACIÓN DE CALLES	2.000,00
TOTAL ALTAS		2.000,00

PARTIDA DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
200 925 226.99.58	TRANSPARENCIA	2.000,00
TOTAL BAJAS		2.000,00



E) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

Partida	Descripción	Importe
600 135 226.99.28	PROTECCIÓN CIVIL	1.000,00
600 136 221.99.10	MATERIAL EXTINCIÓN INCENDIOS	4.000,00
TOTAL ALTAS		5.000,00

PARTIDA DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
600 135 221.03	COMBUSTIBLE	5.000,00
TOTAL BAJAS		5.000,00

F) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDA DE ALTA

Partida	Descripción	Importe
350 433 227.99.30	FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO	28.220,00
TOTAL ALTAS		28.220,00

PARTIDA DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
350 433 227.99.32	PLAN ESTRATÉGICO	28.220,00



TOTAL BAJAS 28.220,00

G) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA DE INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
461	TRANSF. CTES. DE DIPUTACIONES Y COMARCAS	18.978,03
TOTAL INGRESOS		18.978,03

PARTIDA DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
350 433 226.99.66	FOMENTO DESARROLLO ECONÓMICO	18.978,03
TOTAL GASTOS		18.978,03

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 32/2016.**

Vistas la propuesta de modificación presupuestaria presentada por el Concejal Delegado de Régimen Interior.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 11 de noviembre de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**PARTIDAS DE ALTA**

100	170	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	12.000,00
100	170	16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.000,00
100	311	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	500,00
100	311	16000	SEGURIDAD SOCIAL	500,00
100	311	12000	SUELDO GRUPO A1	1.000,00
100	1522	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	1.000,00
100	1522	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.000,00
100	1532	13000	SUELDO LABORAL FIJO	1.000,00
100	1532	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.000,00
300	931	12000	SUELDO GRUPO A1	14.000,00
300	931	12006	TRIVENIOS	3.000,00
300	931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.000,00
300	931	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	18.000,00
300	931	16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.000,00
300	934	13000	SUELDO LABORAL FIJO	1.500,00
300	934	12000	SUELDO GRUPO A1	1.000,00
300	934	12001	SUELDO GRUPO A2	500,00
350	241	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	5.000,00
350	241	16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.000,00
500	4312	12005	SUELDO GRUPO AP	1.000,00
600	133	15000	PRODUCTIVIDAD	200,00
700	432	12004	SUELDO GRUPO C2	20.000,00
700	432	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.000,00
700	432	15000	PRODUCTIVIDAD	3.000,00
700	3321	12003	SUELDO GRUPO C1	3.000,00
700	3321	16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.000,00





A.G.N.

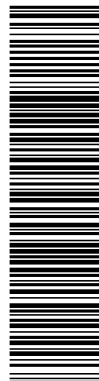
700	3321	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.000,00
700	3321	15000	PRODUCTIVIDAD	1.000,00
800	912	10001	CONCEJALES SIN DEDICACION	20.000,00
800	920	12004	SUELDO GRUPO C2	15.000,00
800	920	12000	SUELDO GRUPO A1	10.000,00
900	163	12001	SUELDO GRUPO A2	1.000,00
900	164	16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.000,00
900	164	15000	PRODUCTIVIDAD	10.000,00
900	165	12001	SUELDO GRUPO A2	1.000,00
800	912	23000	DIETAS CORPORACION	47.000,00
			TOTAL	253.200,00

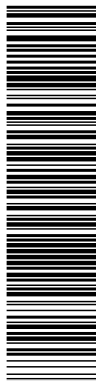
PARTIDAS DE BAJA

100	1521	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.000,00
100	1521	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.000,00
200	924	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	20.000,00
200	925	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.000,00
200	925	12006	TRIENIOS	3.000,00
200	925	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.000,00
200	925	12000	SUELDO GRUPO A1	10.000,00
300	932	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.000,00
300	932	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.000,00
500	341	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	96.200,00
600	132	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	50.000,00
600	136	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.000,00
			TOTAL	253.200,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 33/2016.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas áreas municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 21 de noviembre de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10,12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
100 170 225.00	TASAS ESTATALES	1.383,63
	TOTAL ALTAS	1.383,63

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
100 170 226.99.53	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	1.000,00
100 1721 227.99.05	VERIFICACIÓN DE SONÓMETROS	60,00
100 1721 227.99.02	SALUD Y SANIDAD MEDIOAMBIENTAL	323,63
	TOTAL BAJAS	1.383,63

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
100 1729 226.99.40	GESTIÓN REGISTRO MPAL. ANIMALES COMPAÑIA	10.000,00
	TOTAL ALTAS	10.000,00

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
100 1729 227.99.02	SALUD Y SANIDAD MEDIOAMBIENTAL	10.000,00
TOTAL BAJAS		10.000,00

C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
700 338 227.99.20	ACTIVIDAD CULTURAL Y FESTEJOS	7.000,00
TOTAL ALTAS		7.000,00

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
700 3349 489.56	BANDAS SEMANA SANTA	7.000,00
TOTAL BAJAS		7.000,00

D) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
300 934 352.00	INTERESES DE DEMORA	19.290,39
TOTAL ALTAS		19.290,39

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
300 929 500	FONDO DE CONTINGENCIA	19.290,39
TOTAL BAJAS		19.290,39

**E) TRANSFERENCIA DE CREDITOS****PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
400 231 489.93	AYUDAS SUMINISTRO ENERGÉTICO	2.000,00
TOTAL ALTAS		2.000,00

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
400 231 226.99.07	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	2.000,00
TOTAL BAJAS		2.000,00

F) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
500 912 226.02.01	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	10.000,00
500 912 227.99.35	ILUMINACIÓN SALA DE PRENSA	10.000,00
TOTAL ALTAS		20.000,00

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
800 920 226.99.67	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	20.000,00
TOTAL BAJAS		20.000,00

Código para validación: **CR6IO-UPRQL-4YZJH**

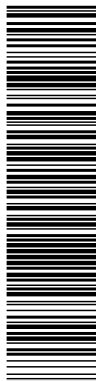
1.- Técnico Intervención 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2016 12:16

FIRMADOFecha de emisión: **22 de noviembre de 2016 a las 8:32:38**

2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Verificación Formal del Documento. 21/11/2016 14:05

Página 4 de 5

3.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/11/2016 08:32

**G) TRANSFERENCIA DE CREDITOS****PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
800 221 160.08.02	FARMACIA	59.109,52
TOTAL ALTAS		59.109,52

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
800 221 160.08.01	ASISTENCIA SANITARIA	59.109,52
TOTAL BAJAS		59.109,52

H) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
700 338 227.99.20	ACTIVIDAD CULTURAL Y FESTEJOS	35.000,00
TOTAL ALTAS		35.000,00

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
700 3368 489.96	EXPOSICIONES Y CONGRESOS CASA COLON	30.000,00
700 3368 489.95	COLABORACIÓN PROYECTOS ASOCIACIONES CULTURALES	5.000,00
TOTAL BAJAS		35.000,00



I) GENERACIÓN DE CREDITOS

PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
45002	TRANSF. CTES. CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES	1.467.512,86
TOTAL INGRESOS		1.467.512,86

PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
400 231 227.99.06	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	1.467.512,86
TOTAL GASTOS		1.467.512,86

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

DOCUMENTO INTERVENCIÓN DECRETOS: DECRETO MC 34-2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UNCXB-8T2J0-HD5UB Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2016 a las 8:18:17 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/11/2016 09:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 362192 UNCXB-8T2J0-HD5UB 424C9BD7E006BEC6F7CE6AC268602F57168825C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 34/2016.

Vistas la propuesta de modificación presupuestaria presentada por el Concejal Delegado de Empleo y Desarrollo Económico.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 24 de noviembre de 2016, en el que se hace constar en el punto 5º.- “ Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En este sentido, las partida 350 241 203.00 “Alquiler Maquinaria Plan de Empleo” que se propone de baja no cumple con las citadas limitaciones”.

En virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

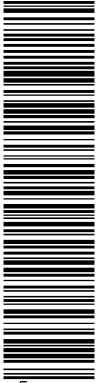
PARTIDAS DE ALTA

Partida	Descripción	Importe
350 241 226.99.50	CURSOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES PLAN EMPLEO	10.000,00
350 241 626.02	EQUIPOS INFORMATICOS PLAN DE EMPLEO	10.000,00
350 241 623.11	MAQUINARIA PLAN DE EMPLEO	40.000,00
350 241 221.99.60	MATERIALES Y REPUESTOS PLAN DE EMPLEO	19.865,00
TOTAL ALTAS		79.865,00

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
350 241 203.00	ALQUILER MAQUINARIA PLAN DE EMPLEO	79.865,00

DOCUMENTO INTERVENCIÓN DECRETOS: DECRETO MC 34-2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UNCXB-8T2J0-HD5UB Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2016 a las 8:18:17 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/11/2016 09:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 362192 UNCXB-8T2J0-HD5UB 424C9BD7E006BEC6F7CE6AC268602F97168825C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



TOTAL BAJAS **79.865,00**

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 35/2016.**

Vista la propuesta de modificación presupuestaria presentada por la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 24 de noviembre de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
400 231 489.94	AYUDAS A FAMILIAS CON EXTREMA VULNERABILIDAD SOCIAL	39.000,00
TOTAL ALTAS		39.000,00

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
400 231 489.90	BECAS OFICINA INSERCIÓN SOCIOLABORAL	39.000,00
TOTAL BAJAS		39.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 36/2016.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 13 de diciembre de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

Partida	Descripción	Importe
300 011 913.10	AMORTIZACIONES	100.000,00
	TOTAL ALTAS	100.000,00

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
300 011 310.91	INTERESES PRÉSTAMOS L/P	100.000,00
	TOTAL BAJAS	100.000,00

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

Partida	Descripción	Importe
100 1529 226.99.39	CUOTAS DE COMUNIDADES	58.000,00
	TOTAL ALTAS	58.000,00

Código para validación: **YGAFZ-IVLZB-6OX3E**
 Fecha de emisión: **16 de diciembre de 2016 a las 8:38:32**
 Página 2 de 2

1.- Técnico Intervención 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 15/12/2016 13:04
 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Verificación Formal del Documento. 15/12/2016 13:33
 3.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 16/12/2016 08:38

FIRMADO**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
100 1521 489.10	AYUDAS ALQUILER VIVIENDA	58.000,00
	TOTAL BAJAS	58.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 37/2016.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 15 de diciembre de 2016, en el que se hace constar en el punto 5º.- “Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.
- No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En este sentido, las partidas 900 163 227.00 “Limpieza Viaria”, 900 1522 21290 “Conservación y Mejora Edificios” y 350 425 461.10 “Convenio Diputación-Asesoramiento Eficiencia Energética” que se proponen de baja no cumple con las citadas limitaciones”.

En virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
900 1621 219.01	RECOGIDA Y TRANSPORTE R.S.U.	20.500,00
TOTAL ALTAS		20.500,00

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
900 164 221.99.50	SUMINISTROS Y REPUESTOS CEMENTERIO	6.500,00
900 163 227.00	LIMPIEZA VIARIA	7.000,00
900 151 221.04	VESTUARIO	7.000,00



TOTAL BAJAS 20.500,00

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

Partida	Descripción	Importe
900 1522 212.90	CONSERVACIÓN Y MEJORA EDIFICIOA	47.500,00
TOTAL ALTAS		47.500,00

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
900 164 221.99.50	SUMINISTROS Y REPUESTOS CEMENTERIO	47.500,00
TOTAL BAJAS		47.500,00

C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

Partida	Descripción	Importe
350 433 227.99.30	FOMENTO DESARROLLO ECONÓMICO	3.000,00
TOTAL ALTAS		3.000,00

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
350 425 461.10	CONVENIO DIPUTACION-EFICIENCIA ENÉRGICA	3.000,00
TOTAL BAJAS		3.000,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

INTERVENCIÓN DECRETOS: **DECRETO MC 37-2016**
(reparo)

OTROS DATOS

Código para validación: **FN7D2-F477F-BDMI8**
Fecha de emisión: **20 de diciembre de 2016 a las 14:17:20**
Página 3 de 3

FIRMAS

1.- Técnico Intervención 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 16/12/2016 09:03
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Verificación Formal del Documento. 16/12/2016 14:00
3.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2016 14:17

ESTADO

FIRMADO

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).

**DECRETO****Expte. Modificación Presupuestaria nº 38/2016.**

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 15 de diciembre de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
500 912 226.03	PUBLICACIÓN ANUNCIOS OFICIALES	6.000,00
800 920 226.03	PUBLICACIÓN ANUNCIOS	14.000,00
TOTAL ALTAS		20.000,00

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
800 920 227.99.32	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	20.000,00
TOTAL BAJAS		20.000,00

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS**PARTIDAS DE ALTA**

Partida	Descripción	Importe
700 330 150.00	PRODUCTIVIDAD	1.000,00
TOTAL ALTAS		1.000,00

Código para validación: **I91CH-8REUK-MKD50**
 Fecha de emisión: **19 de diciembre de 2016 a las 10:34:55**
 Página 2 de 3

1.- Técnico Intervención 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 19/12/2016 08:46
 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Verificación Formal del Documento. 19/12/2016 10:06
 3.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 19/12/2016 10:34

FIRMADO**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
600 132 150.00	PRODUCTIVIDAD	1.000,00
	TOTAL BAJAS	1.000,00

C) GENERACIÓN DE CREDITOS**PARTIDAS DE INGRESOS**

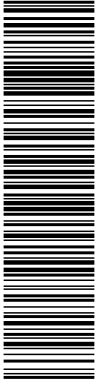
Partida	Descripción	Importe
42380	TRANSF. CTES. DE OTROS ORGANISMOS	50.000,00
	TOTAL INGRESOS	50.000,00

PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
600 136 151.00	GRATIFICACIONES	50.000,00
	TOTAL GASTOS	50.000,00

D) GENERACIÓN DE CREDITOS**PARTIDAS DE INGRESOS**

Partida	Descripción	Importe
461	TRANSF. CTES. DE DIPUTACIONES	66.440,00
	TOTAL INGRESOS	66.440,00

**PARTIDAS DE GASTOS**

	Partida	Descripción	Importe
500 912	226.02.01	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	66.440,00
		TOTAL GASTOS	66.440,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).



DECRETO

Expte. Modificación Presupuestaria nº 39/2016.

Vistas las propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas por las distintas Áreas Municipales.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 23 de diciembre de 2016, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 10 y 12, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

Partida	Descripción	Importe
300 920 226.99.15	NOTIFICACIONES	40.000,00
	TOTAL ALTAS	40.000,00

PARTIDAS DE BAJA

Partida	Descripción	Importe
300 920 227.99.23	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	40.000,00
	TOTAL BAJAS	40.000,00

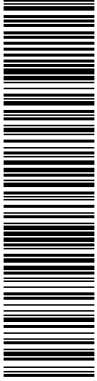
B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

Partida	Descripción	Importe
700 338 227.99.20	ACTIVIDAD CULTURAL Y FESTEJOS	4.399,00
	TOTAL ALTAS	4.399,00

Código para validación: **SG6CI-ZUWFK-9FWKD**
 Fecha de emisión: **23 de diciembre de 2016 a las 13:38:20**
 Página 2 de 2

1.- Técnico Intervención 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 23/12/2016 13:24
 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Verificación Formal del Documento. 23/12/2016 13:27
 3.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 23/12/2016 13:38

FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 378095 SG6CI-ZUWFK-9FWKD F1DD00B65AE0F2BE06F7E5A7C57960C61 FBDMCCB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**PARTIDAS DE BAJA**

Partida	Descripción	Importe
700 3368 489.91	PLAN ESTRATÉGICO CULTURA	4.399,00
	TOTAL BAJAS	4.399,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015, en la fecha indicada (documento firmado electrónicamente al margen).